



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once. ---

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Andrés Adrian Flores Figueroa, representante legal de la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **POLi665068**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 17 de febrero de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, el C. Andrés Adrian Flores Figueroa, representante legal de la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 22,244 de fecha 17 de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 96 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **POLi665068**, para la: **"ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON TUERCA ASTM-A-194 GRADO B7, TORNILLOS PRISIONEROS SIN CABEZA, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET CILÍNDRICA Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL TALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013"**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Pemex Refinación; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 9 de febrero del 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número **POLi665068**, acto en el cual Pemex Refinación declaró desierta la citada licitación y desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en la acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 7 de enero del 2011, de la licitación pública internacional número **POLI665068**.
2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del Acta correspondiente al Acto de Presentación de Proposiciones de fecha 17 de enero del 2011, correspondiente al proceso licitatorio de mérito.
3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia acta del Fallo de fecha 9 de febrero de 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-084/10.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y que le favorezca a la inconforme.
5. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA-** Consistente en todo lo que beneficie los intereses de la inconforme.

II.- Por Acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil once, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones indicadas en dicho proveído lo cual fue notificado a la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-327-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-328-2011, de fecha 10 de marzo de 2011, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-563-2011, de fecha 14 de marzo del dos mil once, la convocante informó a este Órgano Interno de Control sobre el estado en que se encontraba la licitación pública internacional número **POLI665068**, indicando que fue



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

declarada desierta, en razón de que las propuestas recibidas no convienen a los intereses de Pemex Refinación.

V.- Por acuerdo de fecha 28 de marzo del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

VI.- Con fecha 17 de marzo del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-580-2011, de fecha quince de marzo del dos mil once, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

A continuación, se aclaran las manifestaciones que expone el inconforme ante esa Autoridad:

.../

Ante esta manifestación, el área contratante aclara que efectivamente en el documento denominado SSS-DA-084/10, que refiere el Fallo de la Licitación que nos ocupa se dice:

Industrial Tornillera Figueroa S.A. de C.V.

.../

Como se menciona, en párrafos anteriores, la oferta cumplió técnicamente tal y como quedó descrito en el oficio PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-192-2011 de fecha 01 de febrero de 2011, que emitió el área usuaria.

Que para efectos de evaluación económica, el área contratante consideró primeramente los precios unitarios de referencia que sirvieron de base para la asignación del presupuesto, determinados por el área usuaria de los materiales que se convocan en la presente licitación, siendo estos 68 hojas que se anexaron a la solicitud de trabajo 01-01-0307/10, de fecha 13 de octubre de 2010, (SE ANEXA AL PRESENTE) con los resultados siguientes:

- Oferta del Licitante Inconforme 2011: \$ 239,410.20 - Inferior en un 67.34% que el presupuesto asignado.
- Oferta con respecto a los precios de referencia del área usuaria 2011: \$733,072.00
- Oferta del Licitante Inconforme 2012: \$263,351.22 - Inferior en un 68.90 % que el presupuesto asignado.
- Oferta con respecto a los precios de referencia del área usuaria 2012: \$ 846,698.16
- Oferta del Licitante Inconforme 2013: \$263,351.22 - Inferior en un 70.38% que el presupuesto asignado.
- Oferta con respecto a los precios de referencia del área usuaria 2013: \$ 889,033.07

Como puede observarse el precio ofertado para los tres ejercicios se encuentra por debajo de la oferta del inconforme.

De conformidad con la base 5 Criterios de Evaluación, que refieren lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

B) La evaluación de la proposición, será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas:

- Se considerará la sumatoria del importe de cada uno de las partidas que integran el grupo, debiéndose verificar la solvencia de los precios ofrecidos en cada partida que integra el grupo.
- Se evaluarán todos los grupos de partidas ofertadas, para realizar la evaluación completa de cada licitante.

Considerando lo anterior, el área convocante investigó mediante una muestra de precios registrados en el histórico del sistema R3 de SAP, tal y como se registra en la tabla anexa, en donde se puede confirmar que el importe de las partidas 4, 23, 25, 36, 40, 43, 53, 77 y 153 del grupo 1, verificadas en dicho sistema, que los precios ofertados por el inconforme son superiores en un 49.53%, que los precios verificados en SAP para dicho grupo.

En igual forma, se analizaron las partidas 418, 437, 439, 450, 454, 457, 467, 491, y 567 del grupo 2 y se verificó que los precios ofertados por el inconforme son superiores en un 45.43 %, que los precios verificados en SAP, para dicho grupo.

Así también, fueron analizadas las partidas 832, 851, 853, 864, 868, 871, 881, 905 y 98, del grupo 3 y se verificó que los precios ofertados por el inconforme son superiores en un 41.54 %, que los precios verificados en SAP, para dicho grupo.

Lo anterior, le fue notificado al licitante en el fallo de la mencionada licitación, con fundamento en la base 6 numeral 3 y base 8 del procedimiento que nos ocupa y que refieren lo siguiente:

6. Casos en que se declara desierta la licitación.

La convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

1. No se presente propuestas
2. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados
3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8. Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharan las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

D) Si los precios no resultan aceptables. ,

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI665068**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

VII.- Por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 14 de abril de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por Acuerdo de fecha 8 de julio de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 17 de febrero de 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-580-2011, de fecha quince de marzo del dos mil once, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

X.- Mediante Acuerdo de fecha 20 de junio de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 8 de julio de 2011, referidas en el considerando IX de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes; lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XI.- Por Acuerdo de fecha 5 de agosto de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, dentro del periodo concedido, teniéndosele por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI665068**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 9 de febrero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI665068**, acto en el cual declaró desierta la citada licitación, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, dicho acto resulta infundado en virtud que no se encuentra debidamente fundado y motivado, además de que la evaluación económica realizada por Pemex Refinación resulta incompleta e infundada, al señalar que los precios propuestos no son aceptables, lo cual fue fundamentado en un estudio de mercado realizado aleatoriamente con precios histórico del SAP/R3, estudio del que Pemex Refinación muestra los precios unitarios obtenidos en el supuesto estudio de mercado, y por último, que su oferta cotizó el precio más bajo, por lo cual la evaluación se debió de realizar de conformidad con el punto 5 de las bases de licitación.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública Internacional número **POLI665068**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional número **POLI665068**, se consi este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional número **POLI665068** se convocó para la: **“ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON TUERCA ASTM-A-194 GRADO B7, TORNILLOS PRISIONEROS SIN CABEZA, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET CILÍNDRICA Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL TALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013”.**

En el punto 5 relativo a los Criterios de Evaluación, se establecieron los siguientes:

5. Criterios de evaluación.

PEMEX REFINACIÓN, EVALUARÁ LAS PROPUESTAS UTILIZANDO LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ELABORANDO UNA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA. (art 29 y 30 DAC,s)

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
 - B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas.
- SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.

- SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.
- LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

EJERCICIO 2011	GRUPO 1)	PARTIDAS 1 A 53 ESPARRAGOS
	GRUPO 2)	PARTIDAS 54 A 414 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2012	GRUPO 3)	PARTIDAS 415 A 467 ESPARRAGOS
	GRUPO 4)	PARTIDAS 468 A 828 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2013	GRUPO 5)	PARTIDAS 829 A 881 ESPARRAGOS
	GRUPO 6)	PARTIDAS 882 A 1242 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS

Por otra parte, el punto 5.7 inciso A) de las bases de licitación, establece como criterio de adjudicación el siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

5.7 Criterios de adjudicación.

A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 7 de enero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **POL1665068**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones de fecha 7 de enero del 2011, se estableció en las "Aclaraciones por parte del Área Usuaría", la reagrupación de los grupos por partidas, quedando de la siguiente manera:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POL1665068	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10275946, 10275953 y 10275954
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON FUERZA ASTM A-54 GRADO 577, TORNILLOS DE BRONCE SIN CABEZA CUERNA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET DE BRONCE Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL PALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013."	

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 09:00 horas del día 07 de Enero del 2011, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Mantenimiento y Servicios, ubicada en la calle Simón Bolívar No. 115-A, se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 inciso c) sustituido (1), Artículo 25 inciso a) y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 55 fracción II inciso c) de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como del numeral 2 de las Bases de Licitación.

Este evento fue presidido por el Ing. Joaquín Hernández Martínez, Técnico en Adquisiciones de este Centro de trabajo, servidor público designado por la convocante Pemex Refinación, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el numeral 2 de las Bases de Licitación, se atenderá a las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial, por sí o con representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido en este acto o con anticipación al mismo.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante del Área Usuaría Ing. Jaime Arturo García Matus, Adscrito a la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento, el cual solventó las preguntas de carácter técnico y el presidente del acto del Área Contratante Ing. Joaquín Hernández Martínez, Técnico en Adquisiciones adscrito al Departamento de Adquisiciones, de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, el cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que al haber preguntas de aclaración a la Convocatoria que fueran recibidas en tiempo y forma, de conformidad al numeral 2 de las bases de Licitación, en el domicilio de la Convocante.

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	"INDUSTRIAS AUGE", S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS QUE REALIZA EL LICITANTE: "INDUSTRIAS AUGE", S.A. DE C.V.

1.- Con referencia a esta Licitación Numero POL1665068, solicitamos que se lleve a cabo la etapa de precalificación. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 55 numeral III inciso C), de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley). De acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 Fracción V, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esto con el fin de garantizar los compromisos que se deriven de la presente licitación cumpliendo con los requisitos de la nueva Ley que entro en vigor.

R= El representante del área convocante aclara, que para esta licitación no es posible llevar a cabo la etapa de precalificación, toda vez que en el punto 3.3 de las bases se indicó que no aplica.

Lo anterior con fundamento en las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que dice:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA:

1.- EL USUARIA ACLARA QUE SE REAGRUPAN LOS GRUPOS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

EJERCICIO 2011	GRUPO 1) PARTIDAS 1 A LA 414, ESPARRAGOS, OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS.
EJERCICIO 2012	GRUPO 2) PARTIDAS 415 A LA 828, ESPARRAGOS, OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS.
EJERCICIO 2013	GRUPO 3) PARTIDAS 829 ALA 1242, ESPARRAGOS, OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS.

POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LOS PUNTOS 5 INCISO B), 5.1 INCISO B) Y 5.2 INCISO D), DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

ANTE LA OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN ESTAS REAGRUPACIÓN DE UNA PARTIDA O POSICIÓN INTEGRANTE DE DICHO GRUPO, LA PROPUESTA DE ESTE GRUPO SERÁ DESECHADA.

c) Acta Correspondiente al Acto de Presentación de Proposiciones de fecha 17 de enero de 2011, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 17 de enero del 2011, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito, dando lectura a cada uno de los precios unitarios sin I.V.A., de las proposiciones, así como de los importes totales sin I.V.A. de las mismas de los años 2011, 2012 y 2013, y por lo que hace a la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, se tiene que presentó su propuesta económica con un importe para el año 2011 de 3,917.52 M.N. para el año 2012 un importe de 3,917.52 M.N. y para el año 2013 un importe de 3,917.52 M.N de acuerdo a lo siguiente:

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. FOLI665066	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10279008, 10279077 Y 10279048.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPÁRRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON TUERCA ASTM A-194 GRADO B7, TORNILLOS KRISIONEROS SIN CABEZA, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET CILÍNDRICA Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL TALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013".	

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 09: del día 17 00 horas de Diciembre de 2011, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Simón Bolívar 119-A, Colonia Obrera en Minatitlán, Ver.; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones) y 55 fracción III inciso d) de la Ley de Petróleos Mexicanos y lo previsto en el numeral 3 de la convocatoria. El acto fue presidido por el Ing. Joaquín Hernández Martínez, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS
1	"INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA" S.A.

Además se verificó en la página de la Gerencia de Recursos Materiales, respecto de los proveedores inhabilitados y sancionados fiscalmente; constatándose que las compañías participantes no se encuentran inhabilitados y/o sancionados fiscalmente.

Se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar lo siguiente:

Se hizo entrega a los licitantes del correspondiente acuse de recibo de la documentación entregada, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 28 de las Disposiciones.

Acto seguido, y con fundamento en el inciso d) artículo 28 de las Disposiciones; se dio lectura a los importes totales sin I.V.A. de las proposiciones de los años 2011, 2012 y 2013, cuyos montos se consignan a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		
	IMPORTE TOTAL 2011	IMPORTE TOTAL 2012	IMPORTE TOTAL 2013
"INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A.	3,917.52 M.N.	3,917.52 M.N.	3,917.52 M.N.

Las proposiciones se foliaron para efecto de contabilizar la cantidad de hojas que presenta en su propuesta técnica económica y se rubricaron por los licitantes, así como del servidor público designado por la Convocante, quedando de la siguiente manera:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POLI665068	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10279008, 10279017 Y 10279048.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON TUERCA ASTM A-194 GRADO B7, TORNILLOS PRISIONEROS SIN CABEZA, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET CILÍNDRICA Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL TALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013."	

Nombre del Licitante	Folio inicial de su propuesta	Folio final de su propuesta	Observaciones
"INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A.	001	343	S/O

De conformidad con el Art. 33 de las Disposiciones, la convocante evaluará las propuestas recibidas y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, dentro del plazo establecido en las bases de licitación, el cual será dado a conocer en junta pública el día 09 de Febrero de 2011 a las 14:00 hrs., en la Sala de Juntas de Superintendencia de Suministros y Servicios.

Para efectos de la notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta, en la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en la calle Simón Bolívar 119-A colonia Obrera, en Minatitlán, Veracruz, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En este acto se les preguntó a los licitantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:30 horas del día 17 del mes Enero del año 2011.

Esta acta consta de 02 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
"INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A.	C. JERONIMO REYES FIGUEROA	

POR PEMEX REFINACIÓN

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Juan Wright Bencorós	Departamento de Adquisiciones	
Ing. Joaquin Hernandez Martinez	Departamento de Adquisiciones	
Ing. Samuel Cruz Gómez	Departamento de Adquisiciones	

FIN DE ACTA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

d) Propuesta de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta, el Documento 6, referente a la Propuesta Técnico Económica, en el que, del Grupo 1 de la partida 1. a la 414 ofertó un importe total de \$3,917.52, del Grupo 2 de la partida 415 a la 828 ofertó un importe total sin I.V.A. de \$3,917.52, y del Grupo 3 de la partida 829 a la 1242 ofertó un importe total sin I.V.A. de \$3,917.52 como a continuación se observa:



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No POLI655068, SOL. DE PEDIDO No-10278948, 10278953, 10278954-PEMEX
REFINACION REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" 1701/2011
DOCUMENTO 06 PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

GRUPO 1 DE LAS PARTIDAS 1 A LA 414

037

PARTIDA / POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA	PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCION MARCA	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA EN	IMPORTE TOTAL SIN IVA EN
1	1	PIEZA	30 DIAS NATURALES	MEXICO	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR. B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	3/8"	2"	\$4.81	\$4.81
2	1	PIEZA	30 DIAS NATURALES	MEXICO	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR. B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	3/8"	3"	\$5.29	\$5.29
3	1	PIEZA	30 DIAS NATURALES	MEXICO	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR. B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	5/16"	1 1/2"	\$9.00	\$9.00
4	1	PIEZA	30 DIAS NATURALES	MEXICO	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR. B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	7/16"	3"	\$11.00	\$11.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

PROCESAMIENTO DE MATERIAS PLÁSTICAS Y METÁLICAS
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P01E65068, SOL DE PEDIDO No. 10278946, 10278953, 10279954 PEMEX
REFINACION REFINERIA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS" 1701/2011
DOCUMENTO DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

ANDRES A. FLORES FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL 17/01/2011.
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA TEL: 7910133P2



172

PROPUESTA TECNICA
DEPTO. DE ADQUISICIONES

GRUPO 2 DE PARTIDAS

PARTIDA POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO DE ENTREGA PAIS DE ORIGEN NIVEL INSPECCION NORMA PEMEX	DESCRIPCION MARCA	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA B.N.	IMPORTE TOTAL SIN IVA B.N.
415	1	PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2008 REV1	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	3/8"	2"	\$4.81	\$4.81
416	1	PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2008 REV1	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	3/8"	3"	\$5.29	\$5.29
417	1	PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO. MARCA (IF)	5/16"	1 1/2"	\$9.00	\$9.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

GRUPO EMPRESARIAL DE RESPONSABILIDADES
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

REFINACIÓN

257

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No POLI0655065 , SOL DE PEDIDO No 10276000, 10279953, 10279954 PEMEX
REFINACION REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS" 17/01/2011
DOCUMENTO 09 PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA DEPTO. DE ADQUISICIONES

		MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1	MILIMETRICA PASO (MM) 2, CON TUERCA ESPECIFICACION ASTM A 563 GRADO B Y ARANDELA PLANA, ACABADO GALVANIZADO, MARCA (IF).				
			IMPORTE CON LETRA M.N. SIN IVA TRESMIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS, 52/100 M.N.			IMPORTE TOTAL M.N. SIN IVA	\$ 3,917.52 M.N.

ANDRES A FLORES FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL 17/01/2011,
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA IF7910013P2

GRUPO B DE PARTIDAS

PARTIDA/ POSICION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO DE ENTREGA PAIS DE ORIGEN NIVEL INSPECCION NORMA PEMEX	DESCRIPCION MARCA	DIAMETRO	LONGITUD	PRECIO UNITARIO SIN IVA M.N.	IMPORTE TOTAL SIN IVA M.N.
829	1	PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO, MARCA (IF)	3/8"	2"	\$4.81	\$4.81
830	1	PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS HEXAGONALES ESPECIFICACION, ASTM A-194 GR 2H SIN ACABADO, MARCA (IF)	3/8"	3"	\$5.29	\$5.29
831	1	PIEZA 30 DIAS	ESPARRAGO AC SERVICIO ALTA TEMPERATURA AISI 4140, ROSCA ESTANDAR (UNC), ASTM A-193 GR- B7, CON DOS TUERCAS	5/16"	1 1/2"	\$9.00	\$9.00

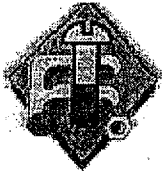


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REFINACIÓN INDUSTRIAL

312

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, No. P01565088, S.O.L. DE PEDIDO No. 10279940, 10279953, 10279954 PEMEX REFINACIÓN
REFINACIÓN "GRAL LAZARO CÁRDENAS" 17/01/2011 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA DEPTO. DE ADQUISICIONES

1242	1	REV1	GALVANIZADO, MARCA (IF)-				
		PIEZA 30 DIAS NATURALES MEXICO III NRF-040- PEMEX-2006 NRF-027- PEMEX-2009 REV1	TORNILLO CAP CABEZA HEXAGONAL ESPECIFICACION ASTM A307, GRADO B DE ACERO BAJO CARBON (SAE 1018), ROSCA MILIMETRICA PASO (MM) 2, CON TUERCA ESPECIFICACION ASTM A 563 GRADO B Y ARANDELA PLANA, ACABADO GALVANIZADO, MARCA (IF).	M16	50mm	\$12.00	\$12.00
			IMPORTE CON LETRA, M.N. SIN IVA: TRESMIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS, 52/100 M.N.			IMPORTE TOTAL M.N. SIN IVA	\$ 3,017.52 M.N.

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA:

SE COTIZAN MATERIALES NUEVOS Y GENUINOS, NO MATERIALES USADOS.

FABRICACION Y ORIGEN: 100% MEXICO

MARCA PARTIDAS 1 A 1242, INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. (IF)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 DIAS NATURALES.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES

TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA, ACEPTACIÓN Y PAGO TOTAL DE LOS BIENES, SE COTIZAN PRECIOS FIJOS PARA 2011 Y PRECIOS SUJETOS A AJUSTE PARA 2012 Y 2013.

DESTINO FINAL: DELIVERY DUTY PAID (DDP) DDP entrega derechos pagados INCOTERMS 2000:

RECEPTORIA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACEN DE LA REFINERÍA "GRAL LAZARO CÁRDENAS" UBICADA EN AV SIMÓN BOLÍVAR No. 119, COL OBRERA, C.P. 96740, MINATITLÁN VERACRUZ.

LOS MATERIALES SERÁN EMBALADOS Y MARCADOS SEGÚN LA NORMA PEMEX P.10000.09

EN AMBOS TIPOS DE EMPAQUES DEBERÁ PLASMARSE LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE INDIQUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE ORDEN DE SURTIMIENTO PARA MAYOR RASTREABILIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

MANIFESTAMOS QUE LOS MATERIALES COTIZADOS Y QUE SE ENTREGARAN, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ASÍ COMO DE METALOGRAFÍA EN CASO DE SE ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO.

LOS ESPARRAGOS SUMINISTRADOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS ASTM A 193 Y A194 BR B16 Y G3, Y SERÁN ENTREGADOS CON TERMINACIÓN REDONDEADA.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. EN CASO DE TENER ALGUNA DUDA, COMUNICARSE AL TELÉFONO 228 4114. P.10000.09

Página 256 de 257

4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

e) Fallo de la Licitación Pública Internacional número **P01I665068**, de fecha 9 de febrero del 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-084/201. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ahora inconforme, desechar su propuesta económica, por los siguientes motivos:



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-05410

HOJA 1 DE 3
MINATITLÁN, VER.; A 09 DE FEBRERO DE 2011.

ASUNTO:	FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL P01I665068, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPÁRRAGOS ROSCA ESTÁNDAR CON TUERCA ASTM A-194 GRADO B7, TORNILLOS PRISIONEROS SIN CABEZA, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELAS DE PRESIÓN, TORNILLOS CABEZA SOCKET CILINDRICA Y TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA EL TALLER MECÁNICO DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL AÑO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013.
---------	--

AL PARTICIPANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL P01I665068:

- "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V.

EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" A LOS 09 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 50 Y 53 FRACCIÓN 1, 56, 57 CUARTO TRANSITORIO EN SU FRACCIÓN XIII DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS SE EMITE EL PRESENTE FALLO SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ME PERMITO INFORMARLE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 5 INCISOS A) Y B), 5.2 INCISOS A), B), C), 5.7 INCISOS A) Y B), 6 NUMERAL 3, DE LAS BASES Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EL CUAL ES POR GRUPO DE PARTIDAS Y DE ACUERDO AL RESULTADO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE POR NO HABER CUMPLIDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE LAS BASES:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ME PERMITO INFORMARLE QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA A LA OFERTA DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V., Y AUN CUANDO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, NO SON ACEPTABLES POR PEMEX REFINACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA TABLA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, CONSIDERANDO UNA CANTIDAD DE REFERENCIA DETERMINADA POR EL ÁREA REQUIRENTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN EL DOCUMENTO 2, PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA POR GRUPO DE PARTIDAS, ESTABLECIÉNDOSE QUE ESTA CANTIDAD DE REFERENCIA NO REPRESENTA NINGUNA OBLIGACIÓN PARA PEMEX REFINACIÓN, Y ÚNICAMENTE SERÁ PARA EFECTOS DE SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, DEBIÉNDOSE MULTIPLICAR POR EL PRECIO UNITARIO (PROPUESTO PARA CADA UNO DE LOS BIENES, EL CONTRATO SE EJERCERÁ CONFORME A LOS RANGOS DE PRESUPUESTO QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN LAS BASES DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR.

SE REALIZÓ LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V., PARA EL AÑO 2011 COTIZA UN MONTO DE 229,410.20 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 57.62 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 398,368.00 M.N., PARA EL AÑO 2012 COTIZA UN MONTO DE 263,351.22 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 69.46 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 379,070.04 M.N. Y PARA EL AÑO 2013 COTIZA UN MONTO DE 263,351.22 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 70.63 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 372,868.54 M.N.

J. C. P. LAO / 1563
11/11

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-084110

HOJA 2 DE 3

INDEPENDIEMENTE DE ANTERIOR SIENDO QUE EL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. ES EL ÚNICO LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTAS PARA DICHO EVENTO, SE INVESTIGARON PRECIOS EN EL HISTÓRICO DE SAP/R3 PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, CON PARTIDAS TOMAS ALEATORIAMENTE Y COMPARADAS CON LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PARA PODER REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, LA CUAL QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EL AÑO 2011 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTÓRICO SAP SE LES AGREGÓ EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2011 (GRUPO 1) EL MONTO TOTAL DE 28,284.50 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 48.53 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 18,915.30 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 NUMERAL 3 Y PUNTO 8 INCISO D) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

6. Casos en que se declarará desierta la licitación.

La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

1. No se presenten propuestas
2. Las propuestas presentada no reúnan los requisitos solicitados
3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- d) Si los precios no resultan aceptables.

PARA EL AÑO 2012 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTÓRICO SAP SE LES AGREGÓ EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2012 (GRUPO 2) EL MONTO TOTAL DE 31,112.95 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 45.43 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 21,394.44 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 NUMERAL 3 Y PUNTO 8 INCISO D) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

6. Casos en que se declarará desierta la licitación.

La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

1. No se presenten propuestas
2. Las propuestas presentada no reúnan los requisitos solicitados
3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- d) Si los precios no resultan aceptables.

PARA EL AÑO 2013 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTÓRICO SAP SE LES AGREGÓ EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2013 (GRUPO 3) EL MONTO TOTAL DE 31,112.95 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 41.54 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 21,982.05 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL

MA/SG/C.P. LAD / F.S.O.

2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-064/10

HOJA 3 DE 3

FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 NUMERAL 3 Y PUNTO 8 INCISO D) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

6. Casos en que se declarará desierta la licitación.
La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:
1. No se presenten propuestas
 2. Las propuestas presentada no reúnan los requisitos solicitados
 3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8. Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.
Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:
D) Si los precios no resultan aceptables.

POR LO ANTERIOR, SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. Y SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE EVENTO POR NO CONVENIR A LOS INTERESES DE PEMEX-REFINACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO E. JACOB GONZALEZ

f) Investigación de Precios en el histórico del Sistema R3 del SAP, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho documento sirvió al Área convocante para realizar la investigación de mercado, correspondiente al procedimiento licitatorio de mérito, en el cual se toma en cuenta las partidas 4, 23, 25, 36, 40, 43, 53, 77, y 153 del grupo uno con un importe superior al 49.53% de los precios verificados por el SAP, así mismo de las partidas 418, 437, 439, 450, 454, 457, 467, 491 y 567 del grupo 2 con un importe superior al 45.43% de los precios verificados por el SAP, y por último de las partidas 832, 851, 853, 864, 868, 871,

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

881, 905 del grupo 3 con un importe superior al 41.54% de los precios verificados por el SAP, siendo tal documento el siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INVESTIGACIÓN DE PRECIOS EN EL HISTÓRICO DE SAP/PA

MANIFIESTA, VER A 9 DE FEBRERO DE 2011

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE C.V.

GRUPO 1	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNIDAD	PRECIO UNIDAD SAP	Suma del 3 x ratio	TOTAL	FECHA	CONTRATO
4	50	11.00	4.59	4.87	248.27	01.07.2009	4500310103
23	50	74.80	19.89	22.05	1,022.84	14.09.2007	4500242427
25	50	31.64	22.09	23.42	1,170.77	03.11.2009	4500323355
36	50	47.68	33.61	34.62	1,280.92	19.05.2010	4500342901
40	50	59.40	38.65	40.97	2,048.45	03.11.2009	4500323355
43	50	87.25	58.74	61.73	3,086.72	23.08.2009	4500323355
53	50	168.24	100.25	103.27	5,483.63	30.04.2008	4500351538
77	80	0.80	0.38	0.39	31.31	04.11.2010	4500351538
153	80	84.00	49.00	50.47	4,827.60	07.12.2010	4500351538
SUMA TOTAL					28,284.50		
% SOBRE EL HISTÓRICO					45.53 %		

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE C.V.

GRUPO 2	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNIDAD	HISTÓRICO DE SAP	Suma del 3 x ratio	TOTAL	FECHA	CONTRATO
418	55	11.00	4.59	5.00	275.37	01.07.2009	4500310103
437	55	24.00	13.88	22.51	1,245.30	14.09.2007	4500242427
439	55	31.64	22.09	24.08	1,274.30	03.11.2009	4500323355
450	55	47.68	33.61	35.63	1,952.45	19.05.2010	4500342901
454	55	59.40	38.65	42.13	2,347.07	03.11.2009	4500323355
457	55	87.25	58.74	63.48	3,811.49	23.08.2009	4500323355
467	55	168.24	100.25	112.28	6,175.40	30.04.2008	4500351538
491	88	0.80	0.38	0.40	35.45	04.11.2010	4500351538
557	88	84.00	49.00	51.91	4,570.72	07.12.2010	4500351538
SUMA TOTAL					31,112.55		
% SOBRE EL HISTÓRICO					45.43 %		

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE C.V.

AÑO 2013	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNIDAD	PRECIO UNIDAD SAP	Suma del 3 x ratio	TOTAL	FECHA	CONTRATO
832	55	11.00	4.59	5.14	282.74	01.07.2009	4500310103
831	55	74.80	19.89	23.23	1,277.80	14.09.2007	4500242427
833	55	31.64	22.09	24.74	1,360.74	03.11.2009	4500323355
834	55	47.68	33.61	36.63	2,014.82	19.05.2010	4500342901
838	55	59.40	38.65	43.29	2,380.84	03.11.2009	4500323355
871	55	87.25	58.74	63.23	3,587.58	23.08.2009	4500323355
881	55	168.24	100.25	115.29	6,340.81	30.04.2008	4500351538
905	88	0.80	0.38	0.41	36.45	04.11.2010	4500351538
981	88	84.00	49.00	53.41	4,700.08	07.12.2010	4500351538
SUMA TOTAL					21,997.05		
% SOBRE EL HISTÓRICO					41.54 %		

[Signature]
Eduardo José Samuel Cruz Gómez
Jefe de Adquisiciones

[Signature]
Reyesa, C.A. - TETA Aguilar Ortega
Jefe del Depto. De Adquisiciones

[Signature]
Aguilera, Ing. Alfonso Elías Segura González
Superintendente de Suministros y Servicios



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 9 de febrero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Presencial Internacional número **POL1665068**, acto en el cual declaró desierta la citada licitación, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, dicho acto resulta infundado en virtud que no se encuentra debidamente fundado y motivado, además de que la evaluación económica realizada por Pemex Refinación resulta incompleta e infundada, al señalar que los precios propuestos no son aceptables, lo cual fue fundamentado en un estudio de mercado realizado aleatoriamente con precios histórico del SAP/R3, estudio del que Pemex Refinación muestra los precios unitarios obtenidos en el supuesto estudio de mercado, y por último, que su oferta cotizó el precio más bajo, por lo cual la evaluación se debió de realizar de conformidad con el punto 5 de las bases de licitación.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones de la inconforme, se tiene que hace valer diversos agravios, por lo cual esta autoridad procede a analizarlos de la siguiente manera:

La empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, manifiesta, en relación al fallo de fecha 9 de febrero del 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-084/10, y al desechamiento de su propuesta económica, lo siguiente:

"AGRAVIOS.

Tal como se ha señalado, el Fallo de la Licitación, en la parte específicamente impugnada en este acto, resulta contraria a las disposiciones legales aplicables, violando con ello el principio de legalidad consagrado en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable a la materia de este escrito, y en última instancia en el artículo 16 Constitucional, así como incluso la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, siendo por ello procedente que se declare la nulidad del mismo, en los términos de este escrito.

.../

Aplicando los criterios antes expuestos al caso concreto, es posible afirmar que el Fallo dictado es ilegal al carecer de la debida fundamentación y motivación legal y no observar los principios que rigen los procedimientos de contratación Estatal recogidos en la Ley de Adquisiciones, en específico los referentes a la evaluación de las propuestas técnicas Económicas y estudio de mercado en los siguientes términos:

*I.- En primer lugar, dicho fallo carece de toda legalidad ya que en dicho documento se está notificando y descalificando la propuesta de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V.** la cual no participo en la licitación que el día de hoy se impugna, y es una persona moral e identidad jurídica totalmente distinta a mi representada que es **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, la cual si*

X



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

participo en esta licitación, por lo cual no corresponde a la persona Moral que participo en dicho evento y por lo cual el fallo carece de Toda validez legal.

II. Suponiendo sin conceder, que mi representada la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, fuera descalificada por los argumentos derivados del fallo elaborado por la convocante cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante, reitero **Suponiendo sin conceder**, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante **No debió desechar** la propuesta económica de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ya que resultara claro para esta H. Autoridad que la evaluación económica de la convocante resulta del todo incompleta e infundada ya e esta hace mención que los precios propuestos **no son aceptables** esto fudamentado en estudio de mercado realizado aleatoriamente con precios históricos del Sap/R3. Esto resulta por demás infundado e incompleto ya que la convocante en el fallo ni siquiera muestras los precios unitarios obtenidos en (Sic) e supuesto estudio de mercado realizado y a su vez recordemos que el criterio de evaluación económica de esta licitación según consta en el **punto 5 de las bases inciso B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de precio mas bajo por grupo de partidas.**

La cual mi representada esta ofertando el precio mas bajo, incluso en un 67.62% más bajo que lo estimado por el área usuaria para el gasto del año 2011, 2012 y 2013, por lo cual resulta ilógico pensar que entonces los precios ofertados sean un 49.53% superiores a los registros del SAP, los cuales ni siquiera presenta la convocante ni hace mención de que año son lo cual resulta infundado e ilógico, como entonces la convocante solicito un presupuesto a ejercer si según sus estudios estará por arriba de lo antes señalado por el área usuaria, ante esto resultara claro para esta h. Autoridad quela convocante esta actuando con dolo para la descalificación de mi representada al no presentar en forma y completos en el acta de fallo, sus argumentos para la descalificación de mi representada.

La convocante en ningún momento hace mención a la mediana obtenida en su estudio de mercado ni en los precios preponderantes obtenidos en este supuesto estudio de mercado, como se hace mención en el ART 2 fracción XII de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público contraviniendo a su vez lo establecido en los Artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XII (a contrario sensu), 36 y 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con base en la Regla Quinta y Quinta y Quinta punto Dos (Criterios de evaluación económica) (Requisitos, criterios de evaluación y causales de desechamiento de carácter económico)

Sobre el particular, se señala que derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con los motivos de inconformidad a que se refiere la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, dentro de su escrito de inconformidad, se observa que la convocante Pemex Refinación, al haber declarado desierta la citada licitación, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

El artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dispone:

“ARTICULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.”

Por otra parte, las bases de licitación de mérito, señalan en el numeral 5, como criterios de evaluación, los siguientes:

5. Criterios de evaluación.

PEMEX REFINACIÓN, EVALUARÁ LAS PROPUESTAS UTILIZANDO LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ELABORANDO UNA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA. (art 29 y 30 DAC,s)

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas.
 - SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.

- SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.

- LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

EJERCICIO 2011	GRUPO 1)	PARTIDAS 1 A 53	ESPARRAGOS
	GRUPO 2)	PARTIDAS 54 A 414	OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2012	GRUPO 3)	PARTIDAS 415 A 467	ESPARRAGOS
	GRUPO 4)	PARTIDAS 468 A 828	OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2013	GRUPO 5)	PARTIDAS 829 A 881	ESPARRAGOS
	GRUPO 6)	PARTIDAS 882 A.1242	OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS

Asimismo, en el numeral 8 inciso A.3 D) de las bases de licitación, que se refiere a las causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases se establece lo siguiente:

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

A.3 Para requisitos de carácter económico.

D) Si los precios no son aceptables.

Una vez establecido lo anterior, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, en particular el Fallo contenido en el oficio No. SSS-DA-084/10 de fecha 9 de febrero del 2011, se tiene que contrario a lo manifestado por la inconforme, el mismo fue emitido de manera fundada y motivada por la convocante, ya que señaló y comunicó a la empresa INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A., las razones y motivos que tuvo para desechar su propuesta económica, así como los artículos aplicables de la ley de la materia y los puntos de las bases de la licitación de mérito, tal y como se observa a continuación:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ME PERMITO INFORMARLE QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA A LA OFERTA DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V., Y AUN CUANDO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, NO SON ACEPTABLES POR PEMEX REFINACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DEBIDO A LO SIGUIENTE:

LA TABLA ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, CONSIDERANDO UNA CANTIDAD DE REFERENCIA DETERMINADA POR EL ÁREA REQUERENTE PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN EL DOCUMENTO 2. PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA POR GRUPO DE PARTIDAS, ESTABLECIÉNDOSE QUE ESTA CANTIDAD DE REFERENCIA NO REPRESENTA NINGUNA OBLIGACIÓN PARA PEMEX REFINACIÓN, Y ÚNICAMENTE SERÁ PARA EFECTOS DE SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, DEBIÉNDOSE MULTIPLICAR POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO PARA CADA UNO DE LOS BIENES. EL CONTRATO SE EJERCERÁ CONFORME A LOS RANGOS DE PRESUPUESTO QUE SE HUBIERAN DETERMINADO EN LAS BASES DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL PROVEEDOR.

SE REALIZO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V., PARA EL AÑO 2011 COTIZA UN MONTO DE 239,410.20 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 67.62 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 739,368.00 M.N., PARA EL AÑO 2012 COTIZA UN MONTO DE 263,351.22 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 69.16 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 853,970.04 M.N. Y PARA EL AÑO 2013 COTIZA UN MONTO DE 293,351.22 M.N. Y SE ENCUENTRA EN UN 70.63 % DE BAJO EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE 396,663.54 M.N.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

INDEPENDIEMENTE DE ANTERIOR SIENDO QUE EL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. ES EL ÚNICO LICITANTE QUE PRESENTO PROPUESTAS PARA DICHO EVENTO, SE INVESTIGARON PRECIOS EN EL HISTÓRICO DE SAP/R3 PARA LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013, CON PARTIDAS TOMAS ALEATORIAMENTE Y COMPARADAS CON LA PROPUESTA DEL LICITANTE, PARA PODER REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, LA CUAL QUEDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EL AÑO 2011 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTORIO SAP SE LES AGREGO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA POR SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2011 (GRUPO 1) EL MONTO TOTAL DE 28,284.50 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 49.53 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 18,915.38 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 NUMERAL 3 Y PUNTO 8 INCISO D) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

6. Casos en que se declarará desierta la licitación.
La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:
1. No se presenten propuestas
 2. Las propuestas presentada no reúnan los requisitos solicitados
 3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.
Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:
D) Si los precios no resultan aceptables.

PARA EL AÑO 2012 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTORIO SAP SE LES AGREGO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA POR SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2012 (GRUPO 2) EL MONTO TOTAL DE 31,112.95 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 45.43 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 21,384.44 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL FUNDAMENTO EN EL PUNTO 6 NUMERAL 3 Y PUNTO 8 INCISO D) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

6. Casos en que se declarará desierta la licitación.
La Convocante podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:
1. No se presenten propuestas
 2. Las propuestas presentada no reúnan los requisitos solicitados
 3. Las propuestas económicas no resulten aceptables.

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.
Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:
D) Si los precios no resultan aceptables.

PARA EL AÑO 2013 CABE MENCIONAR QUE A CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL HISTORIO SAP SE LES AGREGO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE POR CADA AÑO PARA POR SER COMPARADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR PARA EL AÑO 2013 (GRUPO 3) EL MONTO TOTAL DE 31,112.95 M.N. DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA", S.A. DE C.V. SE ENCUENTRAN EN UN 41.54 % ARRIBA DEL MONTO TOTAL DE SAP/R3 DE 21,982.05 M.N., POR LO ANTERIOR NO ES POSIBLE LA ADJUDICACIÓN Y SE DESECHA SU PROPUESTA DE ACUERDO AL

Es decir, le comunicó que desechaba su propuesta económica, ya que no obstante cumplió técnicamente, sus precios no resultaron aceptables, considerando la cantidad de referencia determinada por el Área requirente para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por cada grupo de partidas, estableciéndose que dicha cantidad de referencia no representaba ninguna obligación para PEMEX Refinación y únicamente sería para efectos de su evaluación económica, por lo cual se multiplicó por el precio unitarios propuesto para cada uno de los bienes, y al realizar la comparación de precios del licitante Industrial Tornillera Figueroa S.A., se obtuvieron montos, para las tres años (2011, 2012 y 2013) o grupo de partidas, muy por debajo del presupuesto estimado para cada año (67.62%, 69.16% y 70.63%, respectivamente).



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

De igual forma, se le indicó que se investigaron precios en el histórico de SAP/R3 para los años 2011, 2012 y 2013, con partidas tomadas aleatoriamente y comparadas con la propuesta del licitante, para poder realizar la evaluación técnica económica, de lo que resultó que los montos totales de cada uno de los 3 grupos se encontraron en 49.53%, 45.43% y 41.54%, para los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, arriba del monto total de SAP/R3.

Asimismo, y como se observa, PEMEX Refinación fundamentó el desechamiento de la propuesta económica en los artículos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en los puntos y numerales de las bases de la licitación de mérito en que fundamentó y encuadraron los argumentos y motivos de incumplimiento, que originaron el desechamiento de la propuesta de la inconforme, siendo éstos:

Artículo 50 y 53 fracción I, 56, 57 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; y de las bases de licitación, los numerales 5 incisos A) y B) , 5.2 Incisos A) B) y C), 5.7 incisos A) y B), y 6 numeral 3.

Por lo anterior, se concluye que el fallo de la licitación pública internacional No. POLI665068, contenido en el oficio SSS-DA-084/10, de fecha 9 de febrero de 2011, se encuentra debidamente fundado y motivado, por lo que se refiere al desechamiento de la propuesta económica de la inconforme, y por lo cual resulta infundado el agravio estudiado.

Por otra parte y por lo que hace a las manifestaciones de la inconforme, en relación a que "...II. Suponiendo sin conceder, que mi representada la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.** fuera descalificada por los argumentos derivados del fallo elaborado por la convocante n cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante, reitero Suponiendo sin conceder, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante No debió desechar la propuesta económica de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.** ya que resultara claro para esta H. Autoridad que la evaluación económica de la convocante resulta del todo incompleta e infundada ya esta hace mención que los precios propuestos no son aceptables esto fundamentado en estudio de mercado realizado aleatoriamente con precios históricos del Sap/R3. Esto resulta por demás infundado e incompleto ya que la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

convocante en el fallo ni siquiera muestras los precios unitarios obtenidos en e supuesto estudio de mercado realizado y a su vez recordemos que el criterio de evaluación económica de esta licitación según consta en el punto 5 de las' bases inciso B)La evaluación de la proposición será bajo el criterio de precio mas bajo por grupo de partidas.

La cual mi representada esta ofertando el precio mas bajo, incluso en un 67.62% mas bajo que lo estimado por el área usuaria para el gasto del año 2011, 2012 y 2013, por lo cual resulta ilógico pensar que entonces los precios ofertados sean un 49.53% superiores a los registros del SAP, los cuales ni siquiera presenta la convocante ni hace mención de que año son lo cual resulta infundado e ilógico, como entonces la convocante solicito un presupuesto a ejercer si según sus estudios estará por arriba de lo antes señalado por el área usuaria, ante esto resultara claro para esta h. Autoridad quela convocante esta actuando con dolo para la descalificación de mi representada al no presentar en forma y completos en el acta de fallo, sus argumentos para la descalificación de mi representada.

La convocante en ningún momento hace mención a la mediana obtenida en su estudio de mercado ni en los precios preponderantes obtenidos en este supuesto estudio de mercado, como se hace mención en el ART 2 fracción XII de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público contraviniendo a su vez lo establecido en los Artículos 134 cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XII (a contrario sensu), 36 y 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con base en la Regla Quinta y Quinta punto Dos (Criterios de evaluación económica) (Requisitos, criterios de evaluación y causales de desechamiento de carácter económico)

Sobre el particular, y para el debido estudio y análisis del agravio señalado, cabe destacar y citar los lineamientos y criterios que se encontraban previamente establecidos en las bases de licitación número **POL1665068**, para evaluar las propuestas de las empresas participantes, en específico en el numeral 5 de las bases de licitación, relativo a los Criterios de evaluación, inciso B), mismo que estableció el siguiente:

5. Criterios de evaluación.

PEMEX REFINACIÓN, EVALUARÁ LAS PROPUESTAS UTILIZANDO LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ELABORANDO UNA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA. (art 29 y 30 DAC,s)

- A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de por precio más bajo por grupo de partidas.
 - SE CONSIDERARÁ LA SUMATORIA DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL GRUPO, DEBIÉNDOSE VERIFICAR LA SOLVENCIA DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN CADA PARTIDA QUE INTEGRA EL GRUPO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

- SE EVALUARÁN TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS OFERTADAS, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN COMPLETA DE DE CADA LICITANTE.
- LOS GRUPOS SE INTEGRAN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

EJERCICIO 2011	GRUPO 1) PARTIDAS 1 A 53 ESPARRAGOS
	GRUPO 2) PARTIDAS 54 A 414 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2012	GRUPO 3) PARTIDAS 415 A 467 ESPARRAGOS
	GRUPO 4) PARTIDAS 468 A 828 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS
EJERCICIO 2013	GRUPO 5) PARTIDAS 829 A 881 ESPARRAGOS
	GRUPO 6) PARTIDAS 882 A 1242 OPRESORES, ARANDELAS Y TORNILLOS

Considerando lo anterior, Pemex Refinación, en cumplimiento y observancia al citado criterio de evaluación, en este caso al señalado en el punto 5 inciso B) de las bases de licitación de mérito, en el cual se indicaba que se consideraría la sumatoria del importe de cada una de las partidas que integran el grupo, debiéndose **verificar la solvencia** de los precios **ofrecidos en cada partida** que integra el grupo, la convocante procedió a verificar la solvencia de los precios ofertados por la empresa Industrial Tornillera Figueroa, S.A., para lo cual elaboró una tabla en la que realizó la comparación de precios ofertados por la inconforme con relación con los importes autorizados por la convocante, de la que resultó, para los tres años (2011, 2012 y 2013) o grupo de partidas, importes totales muy por debajo del presupuesto estimado para cada año (67.62%, 69.165 y 70.73%, respectivamente), tabla que obra dentro del expediente en el que se actúa, y que forma parte de los anexos que se adjuntaron al informe circunstanciado rendido por PEMEX Refinación.

Asimismo, la convocante con el propósito de verificar la solvencia de los precios ofrecidos por la inconforme, en cumplimiento al citado inciso B) del numeral 5 de las bases de licitación de mérito, procedió a realizar una Investigación de Precios en el histórico del Sistema R3 del SAP, resultando de la misma que los montos totales de cada uno de los 3 grupos se encontraron en 49.53%, 45.43% y 41.54%, para los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, arriba del monto total de SAP/R3.

Cuadro que para una mejor comprensión a continuación se observa:

A

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
INVESTIGACIÓN DE PRECIOS PARA HISTÓRICO DE SP/R2

MARSHALL, VAEN A 09 FEBRERO DE 2011

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE CV

GRUPO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE	PRECIO UNIDAD	HISTÓRICO DE SP		PRECIO UNIDAD SP	SUMA DEL TOTAL	FECHA	CONTRATO
			DE SP	DE SP				
4	50	11.00	4.59	4.67	550.00	26/27/07/2009	450031009	
23	50	24.80	29.61	27.05	1,240.00	11/04/14/08/2007	450044427	
25	50	31.24	35.029	22.9	2,290.00	11/07/14/11/09	450022255	
36	50	47.33	33.41	34.42	2,365.00	17/04/19/05/2009	450042901	
40	50	39.40	23,000	34.65	44.67	2,684.00	14/11/09	450023345
43	50	67.25	4,292.50	38.24	61.71	3,067.72	17/08/2009	450023355
55	50	165.24	8,412.00	100.25	106.27	5,459.84	30/04/2009	450023355
77	80	0.81	54.00	0.35	0.20	3,134.00	11/11/09	450023355
155	80	81.60	6,700.00	50.20	50.20	4,057.00	07/12/09	450023355
SUMA TOTAL			24,284.50			18,955.30		
% SOBRE EL HISTÓRICO			45.9 %					

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE CV

GRUPO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE	PRECIO UNIDAD	HISTÓRICO DE SP		PRECIO UNIDAD DE SP	SUMA DEL TOTAL	FECHA	CONTRATO
			DE SP	DE SP				
418	55	11.00	4.59	5.60	605.00	26/27/07/2009	450031009	
427	55	24.80	29.61	22.51	1,365.00	14/02/2007	450044427	
439	55	31.84	35.029	24.88	1,824.00	11/09/11/09	450023255	
459	55	47.33	33.41	35.45	2,324.00	19/05/2009	450042901	
462	55	59.40	3,267.00	38.85	42.5	2,377.00	14/11/09	450023345
477	55	67.25	4,195.25	53.24	63.48	3,491.49	13/12/2009	450023355
481	55	165.24	8,253.00	102.25	112.20	6,135.00	30/04/2009	450023355
491	88	0.81	70.40	0.38	0.40	2,350.00	08/11/09	450023355
571	88	84.00	7,350.00	51.4	51.4	4,570.71	07/12/09	450023355
SUMA TOTAL			31,112.5			23,384.4		
% SOBRE EL HISTÓRICO			43.4 %					

INDUSTRIAL TORNILLERA
FIGUEROA, S.A. DE CV

GRUPO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE	PRECIO UNIDAD	HISTÓRICO DE SP		PRECIO UNIDAD SP	SUMA DEL TOTAL	FECHA	CONTRATO
			DE SP	DE SP				
801	57	11.00	65.00	5.14	631.00	20/24/04/07/2009	450031009	
801	55	24.80	135.00	19.61	21.51	1,277.00	14/02/2007	450044427
801	55	31.84	170.00	22.4	26.24	1,521.00	11/09/11/09	450023255
801	55	47.33	252.00	33.61	36.61	2,124.00	19/05/2009	450042901
801	55	59.40	3,267.00	38.61	42.51	2,320.00	14/11/09	450023345
801	55	67.25	4,195.25	53.24	63.24	3,491.49	13/12/2009	450023355
801	55	165.24	8,253.00	102.25	112.20	6,135.00	30/04/2009	450023355
801	88	0.81	70.40	0.38	0.41	2,350.00	08/11/09	450023355
801	88	84.00	7,350.00	51.41	51.41	4,570.71	07/12/09	450023355
SUMA TOTAL			31,112.5			23,382.5		
% SOBRE EL HISTÓRICO			43.4 %					

Excmo. Sr. Samuel Cruz Gomez
Director de Adquisiciones

Refugio C. de la Cruz
Jefe del Depto. de Adquisiciones

Aprueba: Ing. Alfonso Efraim Jacobo Gonzalez
Supervisor de Suministros y Servicios

Por lo anterior, la convocante de manera fundada y motivada, al no reunir y cumplir con las especificaciones y requisitos económicos establecidos en las bases de licitación, lo cual no garantiza las mejores condiciones de contratación, en términos del artículo 134 Constitucional, desechó la propuesta económica de la ahora inconforme con fundamento en el numeral A.3 Para requisitos de carácter económico, inciso D), que señala que se desecharan las propuestas si los precios no resultan aceptables, y declaró desierta la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

licitación con fundamento en el numeral 6 punto 3, que señala que la convocante podrá declarar desierta la licitación si las propuestas económicas no resulten aceptables.

Por último, se señala que de igual forma, resultan improcedentes las argumentaciones de la ahora inconforme en relación a que es ilegal el fallo de la licitación al carecer de la debida fundamentación y motivación legal y no observar los principios que rigen los procedimientos de contratación Estatal recogidos en la Ley de Adquisiciones, en específico los referentes a la evaluación de las propuestas técnicas Económicas, así como en lo señalado por el artículo 2 fracción XII y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el referido ordenamiento legal no resulta aplicable para el caso que nos ocupa, ya que la licitación pública internacional de mérito, fue convocada y llevada a cabo, entre otras, con base en la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y en las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual resultan infundadas dichas manifestaciones.

Asimismo sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

En conclusión, y dado a que esta Autoridad no encontró acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad de la materia, lo procedente es con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P0LI665068.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución, en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

✓

✓



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.021/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS

